"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DE LIMA

SERPAR
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL No. 252-2023/SG

Lima, 11 OCT 2023

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, El Memorando N°D000131-2023-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por Secretaria General, y el Informe N° D001212-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1784, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2023/CD, se designó a Don Elmer Neri Linares Solano, a partir del 28 de junio de 2023, como Secretario General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°243-2023/SG, se designó a partir del 07 de octubre de 2023, a Don Hugo Fernando Valderrama Chávez en el cargo de Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario;

Que, a través del Memorando N° D000131-2023-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 06 de octubre de 2023, la Secretaria General solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos disponga las acciones pertinentes a fin de realizarse la encargatura de la Subgerencia de Ejecución Coactiva al servidor Hugo Fernando Valderrama Chávez, en adición a sus funciones;

Que, en atención a ello, mediante el Informe N°D001212-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 13 de octubre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos indicó que es viable encargar, a la persona propuesta, las funciones como Subgerente de Ejecución Coactiva del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, en ese sentido, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Es una modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, mediante numeral 3.2 del Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, señala que "*es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad*";

MUNICIPALIDAD DE LIMA

SERPAR
Servicio de Parques de Lima

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1955 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Abg. Josue J. De La Torre Bramon Gerente de Asesoría Jurídica

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016, de fecha 19 de mayo de 2016 y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Luis E. Alarza Bettocchi Gerente de Administración y Finanzas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 07 de octubre de 2023 a Don HUGO FERNANDO VALDERRAMA CHÁVEZ, las funciones de Subgerente de Ejecución Coactiva del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Yanla Esperanza Sánchez Díaz Subgerencia de Recursos Humanos

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SERPAR
Elmer Neri Linares Solano
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°467-2023
Para conocimiento y fines cumple con
Transcribir:
Atentamente
15 OCT 2023
Marjorie Edith Paredes Carbajal
Sub Gerente de Gestión Documentaria